

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ Y LA ASOCIACIÓN LOS TORNEANTES DE ALGEMESÍ PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

INTERVIENEN

Por una parte, Maria Carmen Borrás Ortega, alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Algemesí (P-4602900E), (pd RA 1805/2025) actuando en representación del mismo, asistida por Vicent Iglesias Ferragud, secretario accidental del Ayuntamiento de Algemesí²⁵ (pd efecto de otorgar fe pública del acto.

Por otra parte, Carlos Miquel Pérez, en representación de la Asociación Los Torneantes de Algemesí (G96787700), actuando en nombre y representación de ésta.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación Los Torneantes de Algemesí (G96787700) es una entidad cultural que, de acuerdo con sus estatutos, pretende fomentar la cultura y las tradiciones populares como es la danza de «Los Torneantes de Algemesí».

De acuerdo con lo indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en tanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto a la ley 9/2017, art. 6.2, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

1. Apoyar la práctica cultural que lleva a cabo la Asociación Los Torneantes de Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención directa en estos términos:

Año 2025	
Aportación:	5.000,00 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN LOS TORNEANTES DE ALGEMESÍ.

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo de el Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2025.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar lo antes posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición de que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, de lo contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba de conformidad con el texto del presente Convenio se firma éste por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

La alcaldesa accidental, Maria Carmen Borrás Ortega, (pd RA 1805/2025). El secretario accidental, Vicent Iglesias Ferragud, (pd RA 1781/2025), En representación de la Asociación Los Torneantes de Algemesí, Carlos Miquel Pérez. En Algemesí, a la fecha de la firma.